

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 18 DE JUNIO DE 1975

Núm. 137

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 11 de junio de 1975 por la que se regula el horario de espectáculos y establecimientos públicos.

Excelentísimos señores:

Por Orden de este Ministerio de 14 de enero de 1975, siguiendo las directrices del Gobierno, se fijaron las horas de terminación de los espectáculos; así como las de cierre de determinados establecimientos públicos, sin perjuicio de ulteriores acomodaciones que pudieran imponer las circunstancias.

La experiencia adquirida mediante la aplicación de los nuevos horarios, las dudas suscitadas sobre la determinación de la hora de cierre de algunos tipos de establecimientos no mencionados de modo expreso en la Orden citada, la falta de normas en cuanto a la fijación de la hora de apertura de locales y finalmente el hecho de que la Orden de 14 de enero de 1975 estableciera únicamente los horarios de invierno, dejando para una disposición posterior la determinación de los horarios durante la temporada de verano, son razones que justifican una nueva disposición.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo que sobre competencia del Departamento dispone el Reglamento de Policía de Espectáculo de 3 de mayo de 1935 y a la vista de los informes emitidos por los órganos competentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos públicos cerrarán, como máximo, a las horas siguientes:

	Octubre a mayo	Junio a septiembre
Cinematógrafos	24,00 H.	1,00 H.
Teatros	0,15 H.	1,30 H.
Circos	24,00 H.	1,00 H.
Frontones	0,30 H.	1,30 H.

	Octubre a mayo	Junio a septiembre
Boleras	24,00 H.	1,00 H.
Canódromos	0,30 H.	1,30 H.
Espectáculos al aire libre	1,00 H.	2,00 H.
Verbenas y fiestas populares	2,15 H.	3,15 H.
Restaurantes	1,00 H.	2,00 H.
Cafés y bares	1,30 H.	2,30 H.
Cafeterías	1,30 H.	2,30 H.
Tabernas	24,00 H.	1,00 H.
Salas de fiestas de juventud	22,00 H.	23,00 H.
Discotecas y salas de baile	3,00 H.	3,30 H.
Salas de fiestas con espectáculos o pases de atracciones	3,30 H.	4,00 H.
Cafés-Teatro y tablaos flamencos	3,30 H.	4,00 H.

Art. 2.º Los sábados y vísperas de días festivos, los espectáculos podrán terminar y los establecimientos públicos podrán cerrar media hora más tarde de la que se determina en el artículo 1.º.

Art. 3.º La hora de cierre de los frontones podrá prorrogarse excepcionalmente, en caso de empate de los partidos, hasta que sea necesaria, siempre que éstos hubieran comenzado a la hora establecida.

Art. 4.º Los bares interiores de los hoteles podrán retrasar su hora de cierre en una hora, para atender exclusivamente a los clientes hospedados.

Art. 5.º Los Gobernadores civiles podrán proponer a este Ministerio horarios especiales para determinados espectáculos relacionados con el turismo y ubicados en zonas de gran afluencia turística, dentro de su respectiva provincia.

Art. 6.º El Director general de Seguridad, en la provincia de Madrid, y los Gobernadores civiles, en las restantes, podrán autorizar, a solicitud de los interesados, la prórroga máxima de media hora, respecto a la de cierre de los teatros, cines, circos y frontones, los días de estreno, presentación de primeras figuras, beneficios y homenajes, competiciones extraordinarias y en otros semejantes, cuyas circunstancias así lo justifiquen.

Art. 7.º Los "drugstore" y establecimientos análogos, así como los no comprendidos expresamente en el artículo 1.º, sin perjuicio de la competencia de otros organismos en cuanto a la apertura y funcionamiento de dichos establecimientos, se regirán por las normas sobre horarios que, con carácter general o singular, les fije la Dirección General de Seguridad.

Art. 8.º 1. Los locales cuyos horarios se regulan en esta Orden no podrán ser abiertos antes de las seis horas, y entre el cierre y la apertura de los mismos debe transcurrir, como mínimo, un período de tiempo de dos horas.

2. Las normas contenidas en este artículo no serán de aplicación a los supuestos contemplados en el artículo 2.º de la Orden de 22 de julio de 1965, que se mantiene en vigor.

Art. 9.º El Director general de Seguridad, los Gobernadores civiles y los Jefes de Policía velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, corri-

giendo las infracciones de la misma con las sanciones previstas en la legislación vigente.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Segunda.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 14 de enero de 1975.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmos. Sres. Directores general de Seguridad, Política Interior y Gobernadores civiles.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 141, del día 13 de junio de 1975. 3417

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 8 de mayo de 1975, por la que se crean los Jurados de montes vecinales en mano común en las provincias de León, Oviedo, Santander y Zamora.*

Ilustrísimo Sr.:

La Ley 52/1968, de 27 de julio, y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 569/1970, de 26 de febrero, fueron dictados con objeto de regularizar la situación jurídica y garantizar la adecuada explotación de los montes vecinales en mano común.

El cumplimiento de los citados objetivos precisa, como trámite previo, la clasificación de los montes de tal carácter, función encomendada a los Jurados provinciales de montes vecinales en mano común, según disponen los artículos 10 de la Ley y Reglamento antes citados. Dichos artículos, que crearon los referidos Jurados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, facultan al Ministerio de Agricultura para constituirlos en aquellas provincias en las que haya montes comprendidos en esta Ley.

Ante la posibilidad de la existencia de montes en mano común en las provincias de León, Oviedo, Santander y Zamora, es aconsejable iniciar la labor de investigación y clasificación de los referidos montes, creándose simultáneamente los Jurados provinciales correspondientes, para que, una vez constituidos, puedan proceder a dicha clasificación si de la previa investigación resultasen predios con las características que corresponden a los vecinales en mano común.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que le están conferidas a este Ministerio por el artículo 10 de la Ley 52/1968, de 27 de julio, he tenido a bien disponer:

Se crean en las provincias de León, Oviedo, Santander y Zamora los Jurados de montes vecinales en mano común, con la composición y atribuciones que determinan la Ley 52/1968, de 27 de julio, y el Reglamento para

su aplicación aprobado por Decreto 569/1970, de 26 de febrero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 126, del día 27 de mayo de 1975. 3391

## Excma. Diputación Provincial de León A N U N C I O

La Diputación Provincial de León convoca concurso para la adquisición de dos telesquís de arrastre para ser montados en el Puerto de San Isidro, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: CINCO MILLO-  
NES DOSCIENTAS MIL PESETAS  
(5.200.000 ptas.).

Plazo máximo de entrega del material: Sesenta días.

Fianza provisional: 110.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado dentro de los VEINTE DIAS siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base 4.ª del Pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de D. N. I. núm. ...., expedido en ..... el ..... de ..... de 19....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* n.º ..... del día ..... de ..... de 1975, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de dos telesquís para ser montado uno en Requejines y otro en Cebolledo, del Puerto de San Isidro, y conforme en todo con el mismo, se compromete al suministro de dichos aparatos por el precio de ..... (aquí la proposición en letra), en un plazo no superior a ..... días y mercancía situada en .....

(Fecha y firma del proponente).

León, 9 de junio de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
3395 Núm. 1406.—704,00 ptas.

## Delegación de Hacienda de León

### ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial (Juntas de Evaluación Global ejercicio 1974)

Examinados los certificados de las actas de elección correspondientes, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar alguna interpretación efectuada en la designación de señores Comisionados de las Secciones de las Juntas de Evaluación Global, Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial, ejercicio de 1974, que a continuación se indican. De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14.ª de la Instrucción Provisional, aprobada por O. M. de 9 de febrero de 1958 y modificada por la de 22 de enero de 1959, procede la designación de aquéllos mediante sorteo entre los componentes de cada Sección que no

lo hubiesen sido en el ejercicio anterior, teniendo derecho los contribuyentes afectados a consultar los censos respectivos en la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda. El acto del sorteo tendrá lugar en la Delegación de Hacienda, Sala de Juntas, el día 30 de junio corriente, a las diez horas, pudiendo asistir al mismo los contribuyentes incluidos en las correspondientes secciones. El sorteo se efectuará ante una Mesa constituida por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos y el Secretario de las Juntas.

*Junta 1-80.—Sanatorios, clínicas y afines*

Sección 1.<sup>a</sup>.—Comisionado titular.  
Clínica San Francisco, S. A., León. Marqués de San Isidro.  
Centro Sanitario San Juan de Dios, San Andrés del Rabanedo.  
Diez González Manuela, León.—Ordoño II, 41.  
Obra Hospitalaria Nuestra Señora de la Regla, León.—Card. Landázuri, 2.  
Hurtado Llamas Emilio, León.—Lope de Vega, 2.

Sección 3.<sup>a</sup>.—Comisionado titular.  
Sanatorio López Otazú, S. L., León. Lancia, 4.  
Vicente Mangas José María, León.—Juan de Badajoz, 1.  
Eguíagaray Pallarés José, León.—Avd. Condesa Sagasta.  
García García Juan, Ponferrada.—Obispo Mérida, 6.  
García Monge María Cristina, Cistierna.  
Eiriz Pazo Antonio, León.—García I, 11.  
Fernández Freiria Miguel, Ponferrada.—Ferrocarril, 2.

*Junta 18-61/62.—Mayor y menor de pescados y mariscos*

Sección 1.<sup>a</sup>.—Comisionados titular y suplente.  
López Salso Manuel, León.—Mercado Colón, 60.  
Sastre Ordóñez Teodoro, León.—Mc. Abastos Conde, 40.  
Jambrina Martín Antonio, León.—Pl. Conde Luna, 16.  
López García Tomás, León.—Santa Clara, 4.  
Alvarez Parra Luis, Ponferrada.—Mc. Abastos, 69.  
Campanero García Alfredo, Ponferrada.—Mc. Abastos, 255.  
Martínez Martínez Florencio, León. Pz. Conde Luna, 14.  
Pérez Fernández Jesús, León.—Plaza Conde Luna, 2.  
Fernández Domínguez Julio, León. Av. Rep. Argentina, 17.  
García Amo Angeles, León.—Rúa, 26.  
Maestro Rico Florentino, Sahagún.  
Costales Rodríguez Isidro, León.—Pz. Conde Luna, 39.  
González Gutiérrez Gumersindo, León.—Serranos, 31.  
Criado García Enrique, Astorga.

Cubelos Fernández Emilio, Ponferrada.—Mc. Abastos.  
Cubelos Martínez José, Ponferrada. Mc. Abastos.  
Lorenzo Rodríguez Emiliano, Ponferrada.—Mc. Abastos.  
Núñez Fernández Manuel, Ponferrada.—Mc. Abastos, 95.  
Marcos Fernández Marcos, León.—Conde Luna, 38.  
Dominguez Palacios Agapito, León. Mc. Abastos Conde, 43.  
Ramos Alvarez Rufino, León.—Pz. Colón, 33.  
Cabezas Gutiérrez Emilio, León.—Alfonso IX, 3.  
Gutiérrez Pastrana Miguel, Mansilla de las Mulas.

Sección 2.<sup>a</sup>.—Comisionados titular y suplente.

Rodríguez Abella Josefa, Ponferrada. Alcón, 15.  
Campanero García Milagros, Ponferrada.—Mc. Abastos, 87.  
Dueñas Ramos Félix, Ponferrada.—Mc. Abastos, 257.  
Dueñas Ramos José, Ponferrada.—Mc. Abastos, 255.  
Hervella Lorenzo Victorino, Ponferrada.—Mc. Abastos, 80.  
Diez Clérigo Petra, León.—Hermanos Machado, 9.  
Mata Fernández Emilio, León.—Avd. Dr. Fleming, 18.  
Rodríguez Pérez Victorino, Fabero.  
Fernández Alvarez Miguel, León.—Av. San Ignacio Loyola, 22.  
Fernández Morán José, León.—Daoiz y Velarde, 53.  
Fuertes Flórez Agustín, León.—Avenida José Aguado, 5.  
López Valcarce Jesús, Fabero.  
Alvarez Fernández Emilio, León.—Com. Zorita, 5.  
Morán Merino Bernardo, Astorga.—Pío Gullón, 14.  
Toral Martínez Antonio, Astorga.—Postigo, 1.  
Castrillo Nistal Joaquín, Astorga.—García Prieto, 1.  
García Gómez Antonio, Mansilla de las Mulas.  
Gutiérrez Pérez Manuel, Astorga.—Pozo, 8.  
Rebollo Castellanos Gerardo, Santa María del Páramo.  
Alonso Martínez Gerardo, León.—Av. San Mamés, 10.  
Gutiérrez Prieto José, León.—Castañones, 1.  
Cuervo Miguélez Norberto, Benavides.  
Villamañán Antón Florencio, Benavides.

Sección 3.<sup>a</sup>.—Comisionados titular y suplente.

Villamañán Dueñas José, Benavides.  
Fernández Rodríguez Andrés, León. Concha Espina, 1.  
García Santos Severino, León.—Av. 18 de Julio, 18.  
Alvarez González Joaquín, León.—Av. Quevedo, 27.  
Mejido Farpón Ramón, Bembibre.

Fernández Vega José, León.—Seradores, 4.  
Cabezas Blanco Antonia, Ponferrada.—Pr. Queipo Llano, 8.  
Cal Llorente Isidro, León.—Plaza Colón.  
Campanero García Jesús, Ponferrada.—Eladía Baylina, 4.  
Gómez García Santiago, León.—Avd. Roma, 18.  
Gutiérrez Suárez Germiniano, León. García I, 4.  
Hidalgo Fernández Ernesto, San Andrés del Rabanedo.  
Llorenté Caballero Antonio, León. San Antonio, 19.  
López García Felicísima, León.—Avd. Padre Isla, 55.  
Marcos Fernández Alfonso, León.—Mc. Abastos Conde, 9.  
Moratinos Nistal Antonio, La Bañeza.—Santa Joaquina, 2.  
Robles Llamas Bautista, León.—Avd. San Mamés, 97.  
Vallejo Montejo Jávier, León.—Plaza Colón.  
Palencia Sánchez Angel, León.—Pz. Conde, 18.  
Mata Fernández Francisco, León.—Dama Arintero, 10.  
González Fernández Teodoro, León. San Mamés, 19.  
González García José María, León. Avd. Mariano Andrés, 59.  
Mata Fernández Matías, León.—La Serna, 1.  
Palencia Sánchez Eustaquio, León. Norte, 2.  
Soto González Rosendo, Valverde de la Virgen.  
Tascón González Alberto, León.—Avd. Quevedo, 33.  
Vidal Láiz Francisco, León.—Los Osorios, 19.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
León, 11 de junio de 1975.—El Secretario de las Juntas (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 3399

**Inspección Provincial de Trabajo**  
Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León. Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 176/75, a la Empresa Vidal Francisco Correas Gimeno, con domicilio en León. Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Vidal Francisco Correas Gimeno, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitres de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 3035

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 142/75, a la Empresa Ramón Paniagua Guardo, con domicilio en Trobajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Ramón Paniagua Guardo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

3036

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 139/75, a la Empresa José Lina López, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José Lina López, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 3037

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 243/75, a la Empresa José Lombo Pérez, con domicilio en La Bañeza.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada José Lombo Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

3038

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LEON URGENTE OCUPACION DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por la entidad Cementos Cosmos, S. A., de Toral de los Vados (León), para la instalación de una línea eléctrica de 132 KV. de tensión desde Carucedo a Toral de los Vados cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 28 de mayo de 1975, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa.

### RELACION DE AFECTADOS

Núm. de la finca	Paraje	Clase de cultivo	Término	Propietario	Domicilio	Longitud afectada	N.º de apoyos y superficie
17	El Castañeirin	Prado y Chopos	Carucedo	Gumersindo Blanco	San Juan de Paluezas	75 m.	—
18	Idem	Chopos	Idem	Amando Alvarez	Santalla	70 m.	—
23	Idem	Prado y chopos	Idem	Gustavo Bello	Carucedo	20 m.	—
9	Pantano Campañana	Vina	Campañana	Generoso Iglesias	Campañana	34 m.	—
15	Idem	Idem	Idem	Francisco Franco	Forcadas	24 m.	—
16	Idem	Idem	Idem	Juan José Ramos	Arvecedo	16 m.	—
2	Riberas Sil	Idem	Peón	Ignacio Puente	Peón	70 m.	—
3	Idem	Idem	Idem	José Pereira	Idem	14 m.	—
4	Idem	Erial	Idem	José Fernández	Idem	8 m.	—
5	Idem	Vina	Idem	Antonio Quiroga	Idem	8 m.	—
7	Idem	Idem	Idem	José Arias	Idem	8 m.	—
9	Idem	Chopos	Idem	José Fernández	Idem	22 m.	—
9 <sub>1</sub>	Idem	Pedregal	Idem	Junta Vecinal de Peón	Idem	60 m.	—
15	San Roque	Erial	Paradela del Río	Jesús Soto Nuñez	Paradela del Río	8 m.	—
16	Idem	Idem	Idem	Victorina Pazo	Idem	6 m.	—
17	Idem	Idem	Idem	José González Valle	Idem	4 m.	—
17 <sub>1</sub>	Idem	Idem	Idem	Amador González del Valle	Idem	4 m.	—
18	Idem	Idem	Idem	Dionisio González	Toral de los Vados	—	1 de 13,5 m.²
20	Idem	Idem	Idem	Sara Ferreira	Paradela del Río	6 m.	—

21	Idem	Idem	5 m.
22	Idem	Idem	7 m.
25	Idem	Idem	4 m.
27	Idem	Idem	4 m.
30	Idem	Idem	10 m.
33	Idem	Idem	6 m.
35	Idem	Idem	8 m.
39	Idem	Idem	12 m.
40	Idem	Idem	6 m.
40 <sub>1</sub>	Idem	Idem	7 m.
41	Idem	Idem	10 m.
46	La Meiriña	Peón	6 m.
50	Idem	Paradela del Río	16 m.
53	Idem	Idem	22 m.
56	Idem	Idem	6 m.
57	Idem	Idem	5 m.
61	Idem	Idem	7 m.
65	Idem	Idem	5 m.
69	Idem	Idem	16 m.
70	Idem	Idem	14 m.
71	El Teso	Idem	8 m.
73	Idem	Idem	18 m.
75	Idem	Toral de los Vados	34 m.
79	Idem	Paradela del Río	40 m.
85	Idem	Idem	8 m.
86	Idem	Toral de los Vados	40 m.
87 <sub>8</sub>	Idem	Paradela del Río	60 m.
88	Idem	Idem	28 m.
89	Idem	Idem	32 m.
91	Idem	Idem	26 m.
11	Monte Ferreira	Idem	20 m.
13	Idem	Idem	10 m.
14	El Couso	Idem	18 m.
15	Idem	Idem	5 m.
17	Idem	Idem	24 m.
22 <sub>8</sub>	Idem	Toral de los Vados	20 m.
24	Idem	Idem	20 m.
25	Idem	Paradela del Río	14 m.
26	Idem	Idem	28 m.
27	Idem	Idem	38 m.
28	Idem	Idem	36 m.
29	Idem	Idem	16 m.
6	Monte Ucedo	Toral de los Vados	480 m.
7	Idem	Idem	20 m.
7 <sub>1</sub>	Idem	Idem	5 m.
7 <sub>2</sub>	Idem	Idem	5 m.
12	La Chana	Idem	34 m.
13	Idem	Idem	24 m.
13 <sub>1</sub>	Idem	Villadepalos	2 m.
14	Idem	Toral de los Vados	8 m.
14 <sub>1</sub>	Idem	Idem	2 m.
15	Idem	Idem	7 m.
17	Idem	Idem	6 m.
21	Idem	Marcial Alvarez	
22	Idem	Jesús Valcárcel	
25	Idem	Mercedes Gómez	
27	Idem	Francisco Campos	
30	Idem	Javiera González	
33	Idem	Ignacio Puente	
35	Idem	Emiliano Macías	
39	Idem	Aurelia Sánchez	
40	Idem	Argimiro del Valle	
40 <sub>1</sub>	Idem	Pablo González	
41	Idem	Jesús Soto Nuñez	
46	Idem	Antonio Quiroga	
50	Idem	Flor Ferreira	
53	Idem	Sergio Ferreira	
56	Idem	José de Alba	
57	Idem	David González	
61	Idem	José de Alba	
65	Idem	Francisco Campos	
69	Idem	Manuel Alonso	
70	Idem	Concepción González	
71	Idem	Marcial Alvarez	
73	Idem	Marcial Alvarez	
75	Idem	Angel Campos	
79	Idem	Valentina González	
85	Idem	Verbena Alonso	
86	Idem	Juan M. Franco	
87 <sub>8</sub>	Idem	Eladio Olego	
88	Idem	Eladio Olego	
89	Idem	Emiliano Macías	
91	Idem	Herederos de Pablo Alonso	
11	Idem	Herederos de Francisca Merayo	
13	Idem	Herederos de Emilio López	
14	Idem	Verbena Alonso	
15	Idem	Marcial Alvarez	
17	Idem	Encina Quiroga	
22 <sub>8</sub>	Idem	José González	
24	Idem	Vicente Olego	
25	Idem	Inocencio Quiroga	
26	Idem	José Vidal Quindós	
27	Idem	Claudino González	
28	Idem	Agustín Fernández	
29	Idem	Hros. Cristóbal M. González	
6	Idem	Junta Vecinal	
7	Idem	Azucena Nuñez Fernández	
7 <sub>1</sub>	Idem	M. <sup>a</sup> Angela Fernández Arias	
7 <sub>2</sub>	Idem	Demetrio Delgado	
12	Idem	Jovino y José Corredera	
13	Idem	Agustín Teijelo	
13 <sub>1</sub>	Idem	Elisa López	
14	Idem	Esther García Parra	
14 <sub>1</sub>	Idem	Luis Arias	
15	Idem	Luis Arias	
17	Idem	Pedro Teijelo	

1 de 3,50 m.<sup>2</sup>

Mín. de la línea	Paraje	Clase de cultivo	Término	Propietario	Domicilio	Longitud afectada	N.º de apoyos y superficie
20	La Chana	Viña	Toral de los Vados	David Méndez	Toral de los Vados	6 m.	—
21	Idem	Idem	Idem	Argelino y Pedro Teijelo	Idem	32 m.	—
22	Idem	Idem	Idem	Atilano Caurel Castela	Idem	46 m.	—
25	Idem	Idem	Idem	Herberos de Manuel Delgado	Idem	28 m.	—
26	Idem	Idem	Idem	Lisardo García Quiroga	Idem	30 m.	—
27	Idem	Idem	Idem	Lisardo García Quiroga	Idem	38 m.	1 de 25,80 m.
28	Idem	Erial	Idem	José Vidal Quindós	Paradela del Río	14 m.	—
29	Idem	Viña	Idem	Agustín Teijelo	Toral de los Vados	22 m.	—
30	Idem	Idem	Idem	Joaquín Merayo	Idem	6 m.	—
31	Idem	Erial	Idem	Remedios Teijelo	Idem	9 m.	—
32	Idem	Viña	Idem	Ángel Fernández González	Idem	20 m.	—
35	Sub de las Viñas	Labor secano	Idem	Flora Fernández García	Idem	5 m.	—
37	Idem	Idem	Idem	Valentín Fernández	Idem	6 m.	—
38	Idem	Idem	Idem	Santiago Barra Teij.	Idem	4 m.	—

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, Sección de Minas, sita en Suero de Quiñones, 4-1.º, durante las horas de oficina.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

León, 13 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

3398 Núm. 1413.—5.852,00 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DELEGACION PROVINCIAL  
**SECCION DE ENERGIA**  
INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966 de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. R.I. 6.340/20.546.  
Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, n.º 43.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la Factoría de Butano, S. A., en Villadangos del Páramo (León).

Características: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 200 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Villadangos del Páramo (León).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 209.873 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3249 Núm. 1373.—495,00 ptas.

\*\*\*  
INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. RI-6340/20.492.  
Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., domiciliada en Madrid, C/. Capitán Haya, n.º 43.

Finalidad: Modernizar la actual línea de alta tensión "El Pelgo-Toral de los Vados" para mejorar la seguridad de la misma.

Características: En el tramo comprendido entre el cruce de la CN-VI-Madrid-Coruña y la Subestación de Villamartín de la línea a 33 kV. Central del Pelgo a Toral de los Vados

se sustituirán los aislamientos rígidos por suspendidos cambiándose las actuales crucetas por otras metálicas de tipo Lira sustituyéndose o recreciéndose los apoyos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 857.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3250 Núm. 1374.—550,00 ptas.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse del Porma, en los términos municipales siguientes:

Puebla de Lillo: Pueblo, Camposolillo, el día 23 de junio de 1975, a las doce horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 14 de junio de 1975.—El Ingeniero Director; P. A., I. González. 3429

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Ponferrada

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, aprobó el padrón de contribuciones especiales derivadas de la eje-

cución de las obras correspondientes a abastecimiento de agua potable a los barrios de «El Lago», «El Canal» y «Toralin», cuyo expediente y acuerdo se expone al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones de acuerdo con el art. 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Contra este acuerdo podrán entablarse los siguientes recursos:

a) El Económico-Administrativo, por espacio de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme se dispone en los artículos 727 de la Ley de Régimen Local y 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

b) El de reposición, con carácter potestativo y por espacio de quince días, ante la propia Corporación que dictó el acto, según lo prevenido en los artículos núm. 380 y 727,2 de la Ley de Régimen Local y 230 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

c) Cualesquiera otros que puedan invocarse por los afectados en su propio interés y beneficio.

Ponferrada, 6 de junio de 1975.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 3327

Ayuntamiento de  
La Bañeza

Reconocida por Técnico Municipal la casa núm. 11 de la calle Mediodía, de esta ciudad de La Bañeza, y visto el estado de la misma que aconseja su demolición por constituir un riesgo para personas y bienes, por el presente se abre un plazo de quince días, para que quienes aleguen ser sus propietarios, presenten las sugerencias o reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría municipal, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin recibir tales reclamaciones o sugerencias, la casa en cuestión será derribada por este Ayuntamiento.

La Bañeza, 4 de junio de 1975.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3227

### Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. César García Oblanca, contra D. Abdón Mesado Ferrer, núm. 38/75, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón,

Magistrado Juez de Primera instancia núm. uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 38/75, promovidos por D. César García Oblanca, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado D. José María Muñiz Sánchez, contra D. Abdón Mesado Ferrer, titular de la firma «Muebles Mesado» de Torrente (Valencia), en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y... Fallo: Que estimando como fundada la demanda interpuesta por D. César García Oblanca contra D. Abdón Mesado Ferrer, en reclamación de sesenta mil pesetas, como resto impagado del precio de maderas suministradas, que han sido satisfechas durante la tramitación del procedimiento y sin que haya lugar por ello a la condena solicitada con relación a tal cantidad, debo imponer e impongo las costas procesales a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo. 3272 Núm. 1392.—583,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos  
de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 75 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Fernando Ruiz Linares, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de Almuñecar (Granada), sobre reclamación de cinco mil doscientas cuarenta y dos pesetas, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Fernando Ruiz Linares, en reclamación de cinco mil doscientas cuarenta y dos pesetas e intereses le-

gales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales, desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la parte actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Fernando Ruiz Linares, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la [provincia, expido el presente edicto en León, a siete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

3332 Núm. 1398.—649,00 ptas.

## Magistratura de Trabajo

### LEÓN

Expediente núm. 2501/74, seguido para exacción de Cuotas S. Social.—24/261.898.—Julia Alvarez Alvarez.

En León, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Roa Rico.

En León, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados, para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate el día 10 de septiembre a las diez treinta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

#### BIENES A SUBASTAR

Una casa, ubicada en Miñambres de la Valduerna, con los linderos siguientes: al Norte, casa de D. Santos Galván; al Sur, con casa de herederos de José Turrado; al Este, calle, y al Oeste, parte trasera de las anteriores casas.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí, que doy fe: Firmado: M/ Luis F. Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido la presente, en León y fecha anterior.—El Secretario.

3304 Núm. 1371.—462,00 ptas.

Expediente núm. 4236/74 seguido para exacción de Cuotas S. Social.—Senén Moro Alvarez.

En León, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Roa Rico.

En León, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados, para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate el día 10 de septiembre a las diez treinta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

#### BIENES A SUBASTAR

Un casa sita en Odollo, ubicada en el Barrio de Abajo, que linda: al Norte, entrada de David Fernández; al Sur, con Agustín Núñez; al Este, con calle, y al Oeste, con David Fernández.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí, que doy fe: Firmado: M/ Luis F. Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido la presente, en León y fecha anterior.—El Secretario.

3303 Núm. 1370.—451,00 ptas.

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 558/75, seguidos a instancia de Urbano Fernández Lago, contra Ocejo y García, S. A., y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintiséis de junio, a las once y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3411

\*\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 477/75, seguidos a instancia de Arturo Rodríguez Fernández, contra Antracitas

Santa Cruz, S. A., y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, el próximo día veintiséis de junio, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura de riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Antracitas de Santa Cruz, S. A., actualmente en paradero ignorado, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León, a nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3412

\*\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 533/75, seguidos a instancia de Antonio Fidalgo Ramos, contra Heras y García Nieto y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, el próximo día veintiséis de junio a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma legal a Heras y García Nieto, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico. G. F. Valladares.—Rubricados. 3413

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números Inf. 73.379/8 y 125.819/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3259 Núm. 1358.—110,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado las libretas números 237.982/5 y 262.892/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3261 Núm. 1360.—110,00 ptas.